

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”

LA SECRETARIA (E) DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y en especial las asignadas en el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C. se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar y dar posesión.

Que el empleo de naturaleza gerencial de Director Técnico Código 009 Grado 07 – Dirección Centro Especial de Reclusión, que a la fecha se encuentra sin titular con nombramiento ordinario, tiene como propósito dirigir, controlar y verificar los procesos y procedimientos del Centro Especial de Reclusión (CER) propiciando condiciones dignas de reclusión y garantizando el respeto de los derechos humanos a las personas privadas de la libertad, por lo que la provisión definitiva de ese empleo es indispensable para el cabal funcionamiento de esta Secretaría.

Que de acuerdo con lo anterior y por necesidades del servicio, se requiere proveer definitivamente el cargo Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección Centro Especial de Reclusión de la planta de empleos de esta Secretaría, de libre nombramiento y remoción, mediante la figura del nombramiento ordinario, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

Que según certificación expedida por la Directora de Gestión Humana de esta Secretaría, MAURICIO MOSQUERA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía 79.622.431, cumple con los requisitos exigidos para dicho empleo los cuales están previstos en la Resolución No. 822 de 2022, *“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias laborales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”*.

Que el Decreto Distrital No. 493 del 16 de octubre de 2025, resolvió entre otras situaciones, en su artículo 2°, encargar a partir del 17 de octubre de 2025 a la servidora pública LINA MARÍA TORO TAMAYO de las funciones del empleo de Secretario de Despacho, código 020 - grado 09 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Resolución N°. 0270 21 OCT 2025

Pág. 2 de 2

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. – Nombrar con carácter ordinario al doctor **MAURICIO MOSQUERA GÓMEZ**, identificado con la **cédula de ciudadanía 79.622.431**, en el empleo de **Director Técnico Código 009 Grado 07 – Dirección Centro Especial de Reclusión**, de libre nombramiento y remoción de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Artículo 2. – De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, el doctor **MAURICIO MOSQUERA GÓMEZ** tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

Artículo 3. – Comunicar al doctor **MAURICIO MOSQUERA GÓMEZ** el contenido de la presente resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Artículo 4. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los **21 OCT 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA TORO TAMAYO

Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (E)

Elaboró: María Francy Pineda – Dirección Gestión Humana
Revisó: Germán Antonio Quiñonez – Dirección de Gestión Humana
Jimmy Ysmael Moreno Lizcano – Dirección de Gestión Humana
Aprobó: Vilma Patricia Ferreira Lugo - Directora de Gestión Humana
Reinaldo Ruiz Solorzano. - Subsecretario de Gestión Institucional